

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 09/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES						
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS					TOTAL
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros		
	1.1- Mást Invest Bioméd: Si posee 15 pts	2.1- Niv inglés acred. (B2 o sup 15 pts)	3.1-Exp profes acred nutri clínic: 1 pto x m máx 20 pts	4.1- Grad div func igual o sup a 33% (10 pts)	4.2- Víct violc género (10 pts)	
09-2024-6645dcf447059	0	0	9	0	0	9
09-2024-6643842cbf63b	0	0	3	0	0	3
09-2024-66465ae9af461	0	15	20	0	0	35
09-2024-664b750abd2ec	0	15	0	0	0	15
09-2024-663bde117b46f	0	0	20	0	0	20
09-2024-664b1d2e05794	0	0	0	0	0	0

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 pts)	TOTAL
09-2024-66465ae9af461	15	15
09-2024-663bde117b46f	10	10

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
09-2024-66465ae9af461	50 pts
09-2024-663bde117b46f	30 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 27 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.